

LISTA DE CONTROL PARA APROBACIÓN DE MODELO DE INSTRUMENTOS DE PESAR

FABRICANTE / IMPORTADOR :	MARCA:
MODELO:	OT Nº :
A COMPLETAR POR PERSONAL DE INTI	
Hoja 1 de 6	

Fecha prevista del informe:	Firma:
A COMPLETAR POR PERSONAL DE INTI	Aclaración:
A COMPLETAR POR PERSONAL DE INTI	

La fecha prevista del informe se cumplirá solamente cuando no sea necesario que el fabricante o importador amplíe o modifique la documentación y que remita la/s unidad/es a ensayar dentro de los 10 días hábiles desde la fecha de solicitud de las mismas.

NOTA: Esta lista se presentará cuando el fabricante/importador solicite la aprobación de un modelo nuevo que no guarda relación con ningún otro modelo ya aprobado.

1 Requisitos según Resolución 2307/80

DESCRIPCIÓN	Según apartado de 2307/80	Cumple	
		SI	NO APLICABLE
Unidades en kg o múltiplos y submúltiplos tanto en la impresión como en la indicación	5.4.1		
	A.2.1.3.1		
División 1x 10 ⁿ ó 2x 10 ⁿ ó 5x 10 ⁿ	5.4.2		
Existencia del indicador de nivel	A.3.1.1		
Ubicación bien visible	A.3.1.3		
Desplazamiento de 2 mm para 2 X 1000	C.5.1		
Desplazamiento de 2 mm para 2 X 1000	A.3.1.2.2		
Efecto máximo de puesta a cero (4 %)	A.3.2.2		
Precisión de la puesta acero	A.3.2.3		
Indicador de puesta a cero	A.3.2.4		
Características del comando de puesta a cero	A.3.2.5		
Limite de tara ⁽¹⁾	B.4.2.1.3		
Dispositivo de tara	A.4.4		
Visibilidad del uso de tara	A.4.5		
	C.4.1.2		
Indicador de carga máxima alcanzada	A.4.6		
División de tara	A.4.2.1		
División de tara	A.4.2.2		
Asegurarse de que no se pueda imprimir y que no haya indicación cuando el plato esté oscilando	A.4.1		
	A.2.1.1.3		
Unidades de tara en kg o múltiplos y submúltiplos tanto en la impresión como en la indicación	A.2.1.3.1		

ESTA LISTA SOLO ESTÁ CONFECCIONADA CON EL FIN DE AYUDAR A AGILIZAR EL TRAMITE DE APROBACIÓN DE MODELO. EL CUMPLIMIENTO CON TODOS LOS PUNTOS DE ESTA LISTA NO IMPLICA QUE EL INSTRUMENTO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA RESOLUCIÓN NACIONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO Y NEGOCIACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES Nº 2307. ESTA LISTA PUEDE SER MODIFICADA EN EL FUTURO SIN PREVIO AVISO.

LISTA DE CONTROL PARA APROBACIÓN DE MODELO DE INSTRUMENTOS DE PESAR

FABRICANTE / IMPORTADOR :	MARCA:
MODELO:	OT Nº :
A COMPLETAR POR PERSONAL DE INTI	
Hoja 2 de 6	

DESCRIPCIÓN	Según apartado de 2307/80	Cumple	
		SI	NO APLICABLE
Imposibilidad de pesar fuera de la posición pesar	A.5.1		
Indicador de pesar – bloqueo	A.5.2		
Nombre del fabricante.	A.8.1		
Marca del fabricante y modelo.			
Numero de inscripción del fabricante			
Código de aprobación de modelo			
Nombre del importador o representante.			
Número de serie.			
Indicación de clase.			
Capacidad máxima.			
Capacidad mínima.			
División de verificación.			
División discontinua.			
División del indicador de precio unitario.			
División del indicador del total a pagar.			
Efecto máximo aditivo de tara.			
Efecto máximo sustractivo de tara.			
División de tara.			
Carga limite.			
Limites especiales de temperatura.			
Tensión de corriente eléctrica de alimentación.			
Frecuencia de corriente eléctrica de alimentación.			
Relación de cuenta en instrumentos contadores.			
Identificaciones indelebles	A.8.3		
Indic. MÁX., MIN, d _a y e en proximidad de los indicadores	A.8.3		
Altura de letras en la placa identificatoria mayor a 2 mm	C.7.1.3		
Identificación en dispositivos separados	A.8.4.2		
Dimensiones de la chapa identificatoria	C.7.1.1		
Fijación de la chapa identificatoria	C.7.1.2		
Posibilidad de colocar marcas de verificación	C.7		
Instrumentos aptos para la venta directa al publico (Prescripciones para instrumentos cualquiera sea su capacidad)			
Leyenda "Prohibido pesar por debajo de la capacidad mínima (MIN =) con letras de mas de 4 mm	B.4.1.1		
La relación de conteo 1/10 y/o 1/100	B.4.1.2		
Instrumentos aptos para la venta directa al publico (Prescripciones para instrumentos con capacidad Máx. hasta 30 kg)			
Puesta a cero solo por botones, interruptores o palancas (no potenciómetros o tornillos)	B.4.2.1		

ESTA LISTA SOLO ESTÁ CONFECCIONADA CON EL FIN DE AYUDAR A AGILIZAR EL TRAMITE DE APROBACIÓN DE MODELO. EL CUMPLIMIENTO CON TODOS LOS PUNTOS DE ESTA LISTA NO IMPLICA QUE EL INSTRUMENTO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA RESOLUCIÓN NACIONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO Y NEGOCIACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES N° 2307. ESTA LISTA PUEDE SER MODIFICADA EN EL FUTURO SIN PREVIO AVISO.

LISTA DE CONTROL PARA APROBACIÓN DE MODELO DE INSTRUMENTOS DE PESAR

FABRICANTE / IMPORTADOR :	MARCA:
MODELO:	OT N° :
A COMPLETAR POR PERSONAL DE INTI	
Hoja 3 de 6	

DESCRIPCIÓN	Según apartado de 2307/80	Cumple	
		SI	NO APLICABLE
Visibilidad de los indicadores de tara y tara estable ⁽¹⁾	B.4.2.1.3		
Valor de tara visible a ambos lados del instrumento ⁽¹⁾	B.4.2.1.3		
Indicador de tara visible durante toda la pesada ⁽¹⁾	B.4.2.1.3		
Imposibilidad de pesar cuando el dispositivo de bloqueo está activo	B.4.2.1.4		
Indicadores y resultados a ambos lados del instrumento	B.4.2.2		
Instrumentos aptos para la venta directa al público (Prescripciones para instrumentos con capacidad Máx. mayor a 30 kg)			
La indicación de tara o la señal de puesta en funcionamiento visible al público	B.4.3.1		
Instrumentos prohibidos para la venta directa al público			
Leyenda "Prohibido para la venta directa al público"	B.5.1		
Leyenda "Prohibido para la venta directa al público"	B.5.2		
Alineación de las cifras en los indicadores	C.1.4.1		
Cifras mayores a 5 mm	C.1.4.2		
Debe quedar evidencia del ingreso a la secuencia de ajustes ya sea por precinto físico o electrónico	A.1.3.2		

⁽¹⁾ Cuando el dispositivo de tara es semi-automático (ver T.2.7.4 en OIML R76-1) estos requisitos serán verificados según el apartado 4.13.3.2 de la OIML R76-1

LISTA DE CONTROL PARA APROBACIÓN DE MODELO DE INSTRUMENTOS DE PESAR

FABRICANTE / IMPORTADOR :		MARCA:
MODELO:	OT N° :	Hoja 4 de 6

A COMPLETAR POR PERSONAL DE INTI

2 Documentación a presentar para llevar a cabo la aprobación de modelo

DESCRIPCIÓN	Cumple	
	SI	NO APLICABLE
Lista de partes constitutivas del embalaje		
Fotografía del instrumento desensamblado para embalaje		
Planos de despiece con referencia y descripción de cada uno de los componentes (la descripción debe tener perfecta concordancia con el prototipo presentado).		
Manuales de usuario y técnico.		
Características metrológicas a saber: capacidad, número de divisiones y rangos de funcionamiento (tensión, temperatura), y otras que establezca la reglamentación específica.		
Ubicación y método de precintado u otro sistema de seguridad.		
Dibujo en escala 1:1 del visor o dispositivo indicador con las leyendas establecidas en la reglamentación correspondiente.		
Dibujo en escala 1:1 de la chapa de identificación, su modo de fijación y su ubicación en el instrumento.		
Plano, descripción y lista de componentes de los grupos funcionales que componen el instrumento.		
Fotografías en vistas frontal, posterior, laterales, superior e inferior del instrumento ensamblado y listo para usar.		
Descripción detallada de todos los cambios de configuración, diferentes programas, o distintos modos de funcionamiento posibles; explicando en forma clara cualquier cambio de comportamiento del instrumento para cada uno de ellos, especialmente el comportamiento metrológico.		
Lista de comandos (cadena de caracteres, código de barra u otro tipo de señal) que sean reconocidos por la interfase, describiendo en forma clara cualquier cambio de comportamiento del instrumento para cada uno de ellos. (Solo para instrumentos con interfase de comunicación RS232, Ethernet, óptica, o cualquier otro tipo que sirva para el intercambio de datos o señales de control).		

ESTA LISTA SOLO ESTÁ CONFECCIONADA CON EL FIN DE AYUDAR A AGILIZAR EL TRAMITE DE APROBACIÓN DE MODELO. EL CUMPLIMIENTO CON TODOS LOS PUNTOS DE ESTA LISTA NO IMPLICA QUE EL INSTRUMENTO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA RESOLUCIÓN NACIONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO Y NEGOCIACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES N° 2307 ESTA LISTA PUEDE SER MODIFICADA EN EL FUTURO SIN PREVIO AVISO.

LISTA DE CONTROL PARA APROBACIÓN DE MODELO DE INSTRUMENTOS DE PESAR

FABRICANTE / IMPORTADOR :	MARCA:
MODELO:	OT N° :
A COMPLETAR POR PERSONAL DE INTI	
Hoja 5 de 6	

DESCRIPCIÓN	Cumple	
	SI	NO APLICABLE
Descripción detallada del procedimiento de ajuste. Si esta operación se realiza mediante una interfase, se debe indicar la secuencia de comandos necesaria. (El procedimiento de ajuste debe cumplir con los puntos A.1.3.1 y A.1.3.2 que se detallan en la lista de control del punto 1 del presente documento)		
Sensores con strain gauge (celda de carga): entre las características técnicas deben estar los siguientes datos, ($\mu\text{V}/\text{V}/e$) microVolt por cada Volt de excitación y por cada división de verificación que entrega la celda, tensión de excitación mínima y máxima, resistencia del puente, rango de temperatura. Para sensores de seis conductores, la resistencia máxima de cada conductor.		
Sensores con compensador magnético de fuerzas: entre las características técnicas deben estar los siguientes datos, la corriente que circula por la bobina cuando la balanza esta cargada con la capacidad máxima (i_{max}), la corriente que circula por la bobina cuando la balanza no tiene carga (i_0), la relación entre la fuerza provocada por la carga depositada en el plato receptor de cargas y la fuerza recibida por el compensador, etc.		
Toda función que el fabricante inhabilite para el mercado argentino debe estar inhabilitada en el prototipo entregado para la aprobación de modelo.		
A los efectos de cumplir con el apartado A.1.3.1, el firmware del instrumento no debe poder ser actualizado. Cualquier actualización del firmware motivará la aparición de una nueva variante de modelo que deberá ser evaluada.		

ESTA LISTA SOLO ESTÁ CONFECCIONADA CON EL FIN DE AYUDAR A AGILIZAR EL TRAMITE DE APROBACIÓN DE MODELO. EL CUMPLIMIENTO CON TODOS LOS PUNTOS DE ESTA LISTA NO IMPLICA QUE EL INSTRUMENTO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA RESOLUCIÓN NACIONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO Y NEGOCIACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES N° 2307. ESTA LISTA PUEDE SER MODIFICADA EN EL FUTURO SIN PREVIO AVISO.

LISTA DE CONTROL PARA APROBACIÓN DE MODELO DE INSTRUMENTOS DE PESAR

FABRICANTE / IMPORTADOR :	MARCA:
MODELO:	OT N° :
A COMPLETAR POR PERSONAL DE INTI	
Hoja 6 de 6	

2.1 Documentación adicional para indicadores electrónicos .

DESCRIPCIÓN	Cumple	
	SI	NO APLICABLE
Menor valor posible de variación de tensión de la señal analógica de entrada (manteniendo los errores por debajo de los errores máximos tolerados) correspondiente a la variación de una división d_d en la indicación.		
Máxima resistencia de cada conductor del cable de celda para configuraciones de 6 conductores,		
Mayor valor posible del rango de tensión de la señal analógica de entrada (manteniendo los errores por debajo de los errores máximos tolerados).		
Impedancias máxima y mínima de celdas de carga compatibles con el indicador.		

3 Documentación adicional para la aprobación de familias de balanzas

DESCRIPCIÓN	Cumple	
	SI	NO APLICABLE
Los requisitos solicitados en el punto 2 del presente documento deben estar confeccionados para el modelo más completo (modelo base) y además deben estar descriptas detalladamente en carácter de declaración jurada todas las diferencias de cada variante con respecto al modelo base.		
Características metrológicas de todos los modelos que componen la familia (Máx., e, d_d , número de divisiones y rangos de funcionamiento (tensión, temperatura), etc.).		
Características técnicas de los sensores de carga utilizados por cada modelo que compone la familia.		

NOTA:

El cliente es responsable de la correcta redacción de la documentación. No se aceptarán problemas de redacción debido a traducciones defectuosas.

Toda documentación impresa en tamaño mayor al A4 o carta deberá presentarse por triplicado.

ESTA LISTA SOLO ESTÁ CONFECCIONADA CON EL FIN DE AYUDAR A AGILIZAR EL TRAMITE DE APROBACIÓN DE MODELO. EL CUMPLIMIENTO CON TODOS LOS PUNTOS DE ESTA LISTA NO IMPLICA QUE EL INSTRUMENTO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA RESOLUCIÓN NACIONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO Y NEGOCIACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES N° 2307. ESTA LISTA PUEDE SER MODIFICADA EN EL FUTURO SIN PREVIO AVISO.